MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2405

MIÉRCOLES 9 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº_____/

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN QUIOSCO ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Quiosco en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 373 de fecha 24 de Agosto de 2026 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 24/08/2026, en que informa que es factible la instalación en el lugar solicitado respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°.

c.- Memo N° 952 de fecha 26 de Agosto de 2026 del Asesor Urbanista, en que señala que se visa de forma favorable, la instalación del Quiosco, no obstante, el carro no podrá entorpecer el libre tránsito de los ciudadano y el tránsito vehicular procurando no ser obstáculo en las circulaciones existentes, a su vez, deberá hacerse cargo de todos los residuos que emita dejando limpio la zona que ocupa.

d.- La respuesta con visación favorable de la Junta de Vecinos "Campo Nuevo", recepcionada con fecha 07 de Septiembre de 2026, en que señala que se autoriza el Quiosco , con venta de confites, bebidas gaseosas, helados envasados , accesorios y útiles de aseo.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **"QUIESCO" (VIGENCIA ANUAL), ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** para la **"VENTA DE CONFITES, BEBIDAS GASEOSAS, HELADOS ENVASADOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ASEO ",** el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ S/N LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, a nombre de la persona jurídica Sres **KARSOWILO SPA, RUT. N° 78.401.032-5,** en que deberá dar cumplimento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20°, Punto 1, Letra c) y Título IV De las Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letras b, en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para el ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso de Quiosco, Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de un año, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ARabR1rSOXHbS2l
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.